

Junta de 6 de Diciembre de 1830 de Señores Convisajeros sobre poner
en ejecución la Real orden comunicada por la Inspección General con
fecha 7 del pasado mes de octubre.

Señores

Recero 2
Rafols 4
Carreres 2
Fernandez 1
Pazfondry 1
Carranoblanco 1
Islans 1
~ ~ ~ 1

En Salamanca this día congregados los Señores Dtes del margen
acordaron los particulares siguientes.

1.^o Considerando la junta que el artículo 2.^o de la Real orden citada sobre
dotaciones de catedráticos es una subrogación del 262 del Plan vigente que
quiere decir el presente curso se han distribuido bajo las bases que en el se señalan
todas las rentas de la Universidad hasta donde alcanzan, deduciéndose
de ellas lo necesario para atender á las deudas, obligaciones y gastos de la
Universidad.

2.^o Que los Señores catedráticos jubilados cuyas dotaciones lleguen ó pasen
de 15.000 rs. y fueren reguladas por un quinquenio sufran en ellas una
rebaja proporcional á la que señala la misma Real orden á los catedra-
ticos de terminis en todas facultades; teniendo presente la junta que aun
asi se les hace gracia atendiendo al modelo que presenta aquella en la
reforma que hace.

3.^o Que los Señores catedráticos jubilados con arreglo al Plan vigente sufran la
rebaja correspondiente á la dotación que el Plan señala á los catedra-
les que regentaban.

4.^o Que los Señores catedráticos jubilados cuyas dotaciones no lleguen á 15.000 rs.
y pasen de 9.000 rs. que fueren reguladas por un quinquenio sufran en ellas
una rebaja proporcional á la que señala la Real orden á los catedra-
les de terminis de 9.000 rs. y el Señor doctor
Barcelona que tenga la vara de 12.500 rs. anuales por que en quinquenio
no llega á 9.000 rs.

5.^o Que no se haga rebaja alguna en la vara de los Señores Dtes Marcos y
Perez atendida á la corteza de sus dotaciones viéndose la orden

AVSA



que ha' precedido la Superioridad respecto á las donaciones de cuarenta
mil rs.

Con lo que se conduyo' otro punto que firmaron por de then Suores
sup' electorales en fed de etc =

J. Garcia
B.º

M.º Rafael

Villa
M.º

3.º
M.º de S.º de Diciembre de 1793 de don Juan Luis de
Ledesma y en ejecucion de lo que el Rey ordeno comunicacion
por la Superacion con fecha 1.º de octubre proximo de 1793

De nuevo se ha con el S.º de don Juan Luis de
16 de Mayo de 1793.

J. Garcia

